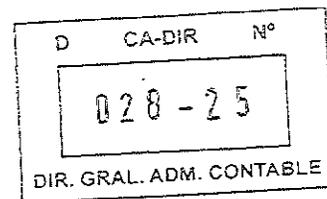


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 11 MAR. 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-0012785-2024-HCDN del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – Por monto N° 39/2024, relativa al “Servicio de mantenimiento para 4 equipos de climatización del centro de cómputos de la HCDN, por el término de 12 meses con opción a prórroga”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 141/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 79/121; con encuadre legal en el artículo 9°, inciso 5, apartado a) – 1, e inciso 6), apartado c) – 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado a) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 122 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 123 la “Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar”, cursándose invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC), luciendo la constancia de mail de las invitaciones efectuadas a fojas 124.

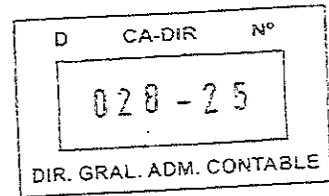
Que a fojas 129 luce el Acta de Apertura, de fecha 27 de diciembre de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a: AASC S.A. que luce agregada a fojas 130/135; AIRPE SERVICES S.R.L. que luce agregada a fojas 136/146; y GALK INSTALACIONES S.A. que luce agregada a fojas 147/195.

Que a fojas 215 luce el informe técnico, elaborado por la Subdirección de Tecnología, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 236/237, la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 4/2025, se expidió aconsejando: DESESTIMAR las ofertas de AASC S.A. y GALK INSTALACIONES S.A. en el renglón único, en ambos casos por no haber

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

ESTEBAN N. BLANCO
JEFE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

cumplimentado con la documentación solicitada; PREADJUDICAR la oferta de AIRPE SERVICE S.R.L. en el renglón único, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 233/235.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 82/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por monto N° 39/2024, relativo al “Servicio de mantenimiento para 4 equipos de climatización del centro de cómputos de la HCDN, por el término de 12 meses con opción a prorroga”.

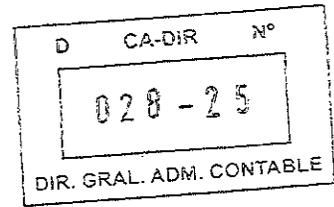
ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas de AASC S.A., CUIT N° 30-70763633-1; y GALK INSTALACIONES S.A. CUIT N° 30-71527462-7, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a AIRPE SERVICE S.R.L CUIT: 30-70981064-9 el único renglón por un importe de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$6.172.200.-) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]
MARGA N. BLANCO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE PRESUPUESTOS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

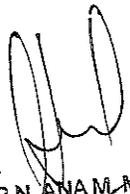


H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIDEL A SU ORIGINAL


MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.